

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

**ADENDA ACLARATORIA No. 3**

El numeral 1.11 ADENDAS del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE de “(...) expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre (...)”.

Conforme con lo anterior, y teniendo en cuenta que, en el Artículo Primero de la Adenda No. 2 que modificó los Estudios Previos y los Términos de Referencia, adicionando el numeral 6.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES y el numeral 1.6.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, respectivamente; se incluyó erróneamente en el cuadro como presupuesto estimado un valor que no corresponde; se expide la presente Adenda con el fin de aclarar su valor, así:

**PRIMERO: ACLARAR** el numeral 6.2.1. de los Estudios Previos y el numeral 1.6.3. de los Términos de Referencia, Adicionado por el Artículo Primero de la Adenda No. 2, así:

**“CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**

*En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a \$125.000.000 dólares, la presente convocatoria se podría limitar a Mipymes.*

<b>Presupuesto estimado</b>	<b>Umbral Mipymes Colombia*</b>
<b><u>\$176.492.780,00</u></b>	\$457.297.264,00

*\*Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

**SEGUNDO:** La presente adenda aclara en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no aclarados con la presente adenda, continúan vigentes y conservan su valor.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**